

**PROYECTO**

**OFERTA DE**

**EMPLEO PÚBLICO**

**2020**

Expte. n.º: 519.956/2020

Asunto: OEP y Medidas complementarias 2020

La Oferta de Empleo Público (OEP) es un instrumento creado en 1984 por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP), cuya finalidad es racionalizar y materializar los procesos de selección de personal para mantener tanto cuantitativa como cualitativamente, el número de efectivos que son necesarios para afrontar el conjunto de servicios y prestaciones que tiene encomendados una Administración Pública, y que se plasma en un documento por el que se da a conocer y publicita la relación de plazas de la plantilla que se encuentran vacantes, y que pretende cubrir durante el ejercicio presupuestario a través de los oportunos procedimientos de selección de personal.

La potestad de convocar procesos selectivos para el acceso al empleo público, viene condicionada por una doble exigencia legal que actúa como límite a su desarrollo, y que se expresa en dos ámbitos:

a) La primera limitación es la obligación de que exista dotación presupuestaria de la plaza que se pretende convocar. Esta consignación presupuestaria necesita de una vinculación directa entre la Plantilla de personal, las Relaciones de puestos de trabajo y el Presupuesto municipal, tal y como determinan los artículos 14.3 de LMRFP, 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

b) La segunda limitación es la exigencia legal dirigida a las Administraciones Públicas para que procedan a la formación y aprobación de la correspondiente OEP, que tendrá por objeto "racionalizar y centralizar el proceso de selección de personal" y satisfacer el cumplimiento del principio de igualdad de todos los ciudadanos en el acceso al empleo público.

En la formación de la OEP inciden de forma destacada las siguientes cuestiones:

### 1. Anualidad

La OEP es anual y, por tanto, ha de ser aprobada y publicada para cada año correspondiente, no siendo posible aprobar una OEP de un año en la anualidad siguiente.

Desde su aprobación la OEP está en vigor y en curso de ejecución, y no concluirá hasta que finalice el último de los procesos que contenga.

### 2. Efectos

La aprobación de la correspondiente OEP obliga a la respectiva Administración Pública a la aprobación de las correspondientes bases y convocar los correlativos procesos selectivos para el ingreso, como así lo ha declarado la STS de 29-2-2000, si bien su aprobación no produce la iniciación del proceso o procesos selectivos, tal y como se señala en STS de 1-4-2009.

### 3. Limitaciones anuales de las leyes de presupuestos

En la formación anual de las OEP resulta trascendente las limitaciones y condicionantes que se fijan en la correspondiente ley estatal de presupuestos, singularmente a través de la técnica denominada "tasa de reposición de efectivos" (TRE), que como declara la STS de 16 de junio de 2006, expresa *"las vacantes que se produzcan como consecuencia de fallecimientos, jubilaciones, excedencias forzosas y voluntarias durante el año anterior"*, y que es objeto de tratamiento y análisis en un apartado propio.

### 4. Inclusión en la OEP de plazas cubiertas por funcionarios interinos

El artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) dispone lo siguiente:

*"4. En el supuesto previsto en la letra a) del apartado 2 (existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionario de carrera) de este artículo, las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización".*

El precepto transcrito viene a subrayar de forma implícita la naturaleza transitoria y no permanente del funcionario interino, así como la exigencia explícita de "regularizar" las plazas provistas interinamente a través de la oportuna oferta de empleo público y la subsiguiente convocatoria del pertinente procedimiento selectivo.

Asimismo, se podrán incluir en la OEP las plazas cubiertas por personal laboral contratado bajo la modalidad de contrato de interinidad por vacante, salvo que se decida su amortización, así como las plazas que hayan sido creadas como consecuencia de la declaración de personal como "indefinido no fijo", salvo que se decida su amortización (STS de 24-6-2014).

En orden a la colisión existente entre la técnica económica de control señalada (TRE), y la inclusión en la OEP de las plazas provistas por personal interino, procede citar la jurisprudencia dictada al respecto, por un lado la favorable a la inclusión de todas las plazas desempeñadas por personal interino en vacante, de la que son representativas la STS de 29-10-2010, y las STSJ de Aragón de 10-2-2012, 9-12-2015, y 23-3-2016, y por otra la contraria, por cuanto determina la superior aplicación de la técnica presupuestaria (TRE), y que se acoge en SSTS de 20-11-2013, 2-2-2015 y 2-12-2015, y del STSJ de Aragón de 21-7-2017 y de 9-10-2017, en las que se establece que la determinaciones de la OEP están supeditadas a las leyes de presupuestos que pueden fijar una TRE u otras limitaciones.

### 5. Adición de plazas

Las plazas comprometidas en la OEP se podrán incrementar en un 10 por ciento adicional (vacantes sobrevenidas).

### 6. Ejecución y caducidad

Tal y como preceptúa el artículo 70 del TREBEP, la OEP deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Frente a una línea jurisprudencial en la que no se declaraba la caducidad de las ofertas de empleo público que hubieren superado los 3 años desde su aprobación, al considerarse que el transcurso del citado plazo constituye una irregularidad no invalidante (SAN 24-11-2011, STSJ Andalucía de 11-2-2011-Sevilla-, y STSJ de Andalucía de 17-7-2013 -Granada-), a partir de la STSJ de Galicia de 5-6-2014, se ha ido consolidando otra línea favorable a la declaración de caducidad, que ha sido recibida y asumida entre otras, en STSJ de Madrid de 11-11-2015, STSJ de Castilla-León de 6-6-2016, STSJ de Baleares de 14-9-2016, así como por sentencias 159/2014 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº. 1 de Zaragoza de 12-9-2014, y sentencia 179/2014 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº. 4 de Zaragoza de 24-9-2014.

#### 7. Inclusión en la OEP de otras medidas

La OEP puede incorporar e introducir medidas derivadas de la planificación de recursos humanos conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del TREBEP.

#### 8. Naturaleza jurídica y revisión

En lo concerniente a su naturaleza jurídica, manifestar que la OEP no es un reglamento, es un acto administrativo de carácter general destinado a una pluralidad de personas que, si bien no crea derechos, si configura legítimas expectativas, tal y como señaló el Defensor del Pueblo en "Informe a las Cortes Generales de 1992", al decir que si la Administración está ofertando empleo público a los ciudadanos mediante un instrumento como la oferta de empleo público, *"está adquiriendo con ello un compromiso respecto a los ciudadanos de llevar a efecto lo previamente ofertado y publicado"*.

Se trata de un acto declarativo de derechos que podrá ser objeto de acciones encaminadas a su ejecución: a) por inactividad de la Administración que no convoca el proceso selectivo, sin embargo resulta paradójico que "si el plazo de tres años no ha vencido no resulta exigible a la Administración que convoque, y si han transcurrido los tres años la Administración podrá oponerse alegando la caducidad", y b) por convocarse procesos que no se ajusten a sus determinaciones (tipo de plaza que se convoca, sistema selectivo, turno de ingreso etc.).

En todo caso, al tratarse de un acto favorable, la OEP no puede revocarse ni modificarse de oficio, debiendo acudir a las vías de revisión previstas en los artículos 106 y 107 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

#### 9. Plazas a incluir en la OEP (STS de 4-5-2009)

La Administración Pública es libre de incluir únicamente las vacantes que estime conveniente en atención a razones de racionalización, eficacia y adecuada utilización de los recursos humanos.

#### 10. Plazas excluidas de OEP (STSJ Castilla-La Mancha de 20-11-2009)

No serán incluidas en las correspondientes ofertas municipales de empleo público los siguientes tipos de plazas:

- a) Plazas de personal funcionario integradas en la escala de habilitación nacional.
- b) Plazas de personal eventual.

c) Plazas de personal directivo.

d) Puestos de trabajo desempeñados por funcionarios interinos por sustitución, por convenio o programa temporal, o por acumulación de tareas.

e) Puestos de trabajo desempeñados por personal laboral temporal, que se correspondan con contratados laborales por sustitución, contratados laborales por obra o servicio determinado, contratados laborales por circunstancias de la producción o contratados laborales de relevo.

En conclusión, y para finalizar este apartado introductorio incidir en que la Oferta de empleo público no se refiere a puestos de trabajo (RPT), sino a plazas integradas en las distintas escalas, subescalas, clases y especialidades (cuerpos), o plazas de laborales fijos, dando lugar e iniciando un proceso que culmina con la provisión de la plaza mediante la integración en la Administración pública de aquel aspirante que supere el correspondiente procedimiento selectivo.

De conformidad con las instrucciones de gobierno recibidas el proyecto de OEP de 2020 se fundamenta en los siguientes principios.

1) Sujeción a las limitaciones legales de aplicación y en particular a la tasa de reposición de efectivos prevista en la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado (LPGE/2018), ofertando un número de plazas que se ajusten a las citadas limitaciones.

2) Dotación presupuestaria de todas las plazas ofertadas, bien por cuanto las mismas se encuentran provistas por funcionario interino en vacante y en consecuencia cuentan con la debida dotación presupuestaria, o por cuanto las mismas están amparadas en el crédito disponible al cierre del ejercicio presupuestos de 2019 en el capítulo 1 del presupuesto municipal.

3) Dada la alta litigiosidad derivada de las peticiones y demandas presentadas por personal interino de larga duración (superior a 3 años) y la alegación manifestada por los mismos referente a fraude de ley por abuso de la temporalidad al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo Marco anexo a la Directiva Comunitaria 1999/70/CE del Consejo de 28 de junio de 1999, se establece como criterio ofertar todas las plazas que dentro de los límites legales (tasa de reposición de efectivos) sea posible, priorizando en la medida de lo posible la antigüedad de los ocupantes interinos, en el sentido de ofertar las más antiguas sobre las más modernas.

Este criterio pretende agotar dentro de la legalidad vigente todas las vías posibles para rebatir la alegación de la falta de oferta de plazas convocadas. A este respecto debe tenerse en cuenta la compleja situación en la que podría verse la Administración municipal, en el supuesto de prosperar las acciones judiciales emprendidas por el personal interino (declaración de fijeza e indemnización).

4) Oferta de plazas de personal de alta cualificación (grupo/subgrupo de clasificación profesional A1, A2 y técnico C1).

5) Oferta de plazas de cuerpos funcionariales con alto número de vacante e imposibilidad de nombramiento interinos (policía y bomberos).

- 5) Oferta de plazas que puedan ser idóneas para dar cumplimiento a los turnos de reserva.
- 6) Oferta de plazas con alta demanda de provisión interina.

I.C. de Zaragoza, a 1 de octubre de 2020

EL JEFE DE LA OFICINA DE RRHH



**Zaragoza**  
AYUNTAMIENTO  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

*Fdo.: José Luis Serrano Bové*

**ASUNTO: PROPUESTA DE CRITERIOS DE ELECCIÓN DE PLAZAS/CATEGORIAS PARA SU INTEGRACIÓN EN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE AÑO 2020 –OEP/20-**

En cumplimiento de la atribución que corresponde a la Oficina de Recursos Humanos, en orden a realizar los oportunos estudios, análisis previos, formación, tramitación y propuesta de oferta de empleo público municipal, a continuación se exponer un conjunto de criterios que deberán ponderarse para proceder a fijar las plazas/categorías que corresponda integrar en el proyecto de OEP/20 que, previa negociación con la Representación sindical será en su caso, elevado para su correspondiente aprobación al Gobierno de Zaragoza.

**1.- LIMITES LEGALES PARA LA FORMACIÓN DE LA OEP/20**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 LBRL, 70 TREBEP, 237.1 LALA y 18, 19, D.A. 164 y 165 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado (LPGE/18), se informa que una vez calculada la TRE para el año 2020 resulta que el máximo de plazas a integrar en el turno libre podrá ser de **198 PLAZAS**.

Los condicionantes que deberán ser cumplimentados en la OEP/20 y que deberán ser aplicados sobre el número de plazas (198) antes indicado son los siguientes:

T. L. Reserva del 5 % para personas discapacitadas físicas o sensoriales.

T.L. Reserva del 2 % para personas discapacitadas intelectuales.

T. L. Reserva del 1 % para personas discapacitadas mentales.

T.L. Reserva del 2 % para mujeres víctimas de violencia de género.

T.L. Reserva del 1 % para personas transexuales.

T.L. Reserva del 20 % sobre plazas de policía para reserva de militares profesionales de tropa y marinería.

T.L. Reserva del 1 % para víctimas de terrorismo.

Además, la OEP/20 deberá disponer de un turno destinado a:

Turno de movilidad voluntaria entre funcionarios pertenecientes a distintas Policías Locales de Aragón: No inferior al 20 %.

Finalmente señalar que la OEP/20 podrá disponer de un turno de promoción interna, para el que no se establece legalmente ningún tipo de límite de TRE.

## 2. CRITERIOS PREFERENTES Y CONCURRENTES DE ELECCIÓN DE PLAZA/CATEGORÍA

### 2.1. - CRITERIO DE ANTIGÜEDAD DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL INTERINO

Dada la alta litigiosidad derivada de las peticiones y demandas presentadas por personal interino de larga duración (superior a 3 años) y la alegación manifestada por los mismos referente a fraude de ley por abuso de la temporalidad al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo Marco anexo a la Directiva Comunitaria 1999/70/CE del Consejo de 28 de junio de 1999, se establece como criterio ofertar todas las plazas que dentro de los límites legales (tasa de reposición de efectivos) sea posible, priorizando en la medida de lo posible la antigüedad de los ocupantes interinos, en el sentido de ofertar las más antiguas sobre las más modernas.

Este criterio pretende agotar dentro de la legalidad vigente todas las vías posibles para rebatir la alegación de la falta de oferta de plazas convocadas. A este respecto debe tenerse en cuenta la compleja situación en la que podría verse la Administración municipal, en el supuesto de prosperar las acciones judiciales emprendidas por el personal interino (declaración de fijeza e indemnización).

### 2.2. - CRITERIO DE COSTE ECONÓMICO

Plazas cubiertas por personal interino y en las que, en consecuencia, no se produciría un incremento de gasto al estar el mismo ya nombrado personal en activo con cargo al capítulo I del presupuesto municipal. En este apartado debe advertirse que determinadas tipologías de plazas, como son las de policía y bombero no poseen personal interino y en consecuencia su inclusión produce siempre coste económico.

### 2.3. - CRITERIO DE CUALIFICACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN

Analizadas las necesidades de personal de esta Administración municipal, debe señalarse que, en las Oferta de empleo de los años 17, 18 y 19 se ha realizado un importante esfuerzo en el sentido de ofertar plazas con un especial elemento de cualificación y especialización. Se propone continuar en esta línea y en consecuencia ofertar plazas de los Grupos A y C que singularmente planteen un mayor déficit de efectivos y posean un elevado nivel de cualificación profesional.

A este respecto debe señalarse que a fecha actual están en ejecución 30 plazas de TAG, 9 plazas de Economista, 8 plazas de Arquitecto, 10 plazas de Psicólogo, 2 Químico, 21 Médico, 1 Veterinario, 2 T.S. Cultura, 1 T.S. Sociocultural, 1 Ingeniero de Telecomunicaciones, 1 ICCP, 1 Ingeniero de Montes, 1 Ingeniero Agrónomo, 1 Psiquiatra, 1 T.S. Salud Pública, 2 Sociólogo, 1 Procurador y 1 Ingeniero Industrial.



#### 2.4. - CRITERIO DE GESTIÓN

Con la aprobación de la O.E.P. se inicia el proceso de provisión de las respectivas plazas. En consecuencia, se propone, además de continuar en la línea de agilizar los procesos selectivos, establecer un criterio de elección "gestor", y así ofertar plazas que se encuentran ya ofertadas en OEP de los años precedentes y no convocadas a los efectos de su acumulación y gestión conjunta. Este criterio resulta de especial aplicación en los procesos selectivos siguientes derivados todos ellos de la O.E.P. del año 2019:

- 30 Plazas de Auxiliar Administrativo.
- 7 plazas de Técnico/a Auxiliar Sociocultural.
- 13 plazas de Policía local.
- 7 plazas de Bombero/a.

#### 2.5.- CRITERIO DE PLAZAS QUE PUEDAN SER IDONEAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TURNOS DE RESERVA, EN PARTICULAR EL TURNO DE RESERVA DE PERSONAS DISCAPACITADAS

Dada las singulares características que plantean las plazas ofertadas en los turnos de reserva, se propone en particular para las previstas en el turno libre de reserva para personas discapacitadas intelectuales la elección para el mismo de plazas integradas en el grupo/subgrupo de otras agrupaciones profesionales sin requisito de título previsto en la D.A. 6.<sup>a</sup> del TREBEP.

#### 2.6.- CRITERIO DE ALTA DEMANDA DE INTERINIDADES


Dado que los procesos selectivos permanentes generan para aquellos aspirantes que habiendo manifestado su consentimiento y superado alguna de las pruebas sin ser propuestos para su nombramiento como funcionarios de carrera su integración en la correspondiente lista de espera se propone como criterio determinar plazas o categorías que sean de particular demanda en la organización para su provisión interina (diplomado trabajo social/asistente social, técnico auxiliar sociocultural, auxiliar administrativo...).

**2.7. - CRITERIO PARA LA DETERMINACION DE PLAZAS POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

Dado el elevado número de plazas ofertadas en promoción interna en las O.E.P. de los años 16, 17, 18 y 19 se propone remitir la inclusión de plazas de promoción interna a las propuestas que se realicen, en su caso, por la representación sindical.

En I.C. de Zaragoza, a 10 de diciembre de 2020

**EL JEFE DE LA OFICINA DE RRHH**

 **Zaragoza**  
AYUNTAMIENTO  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
*Fdo.: José Luis Serrano Bové*



Información grabada en RHSP a 16/11/2020 - Situación de la Plazas de Plantilla por relación jurídica

DESCRIPCION_LARGA	MOTIVO SITUACION DE LA PLAZA										
	O	VDD	VPOF	VPOL	VPOO	VPR	VPS	VPXF	TOTAL		
INGENIERO INDUSTRIAL	2	1				1	1		5		
INGENIERO/A DE MONTES							1		1		
INSPECTOR S.C.I.S.P.C.	2								2		
INTENDENTE POLICIA LOCAL	8	7				1			16		
INTENDENTE PRAL. POLICIA LOCAL	3	1					1		5		
INTERVENTOR GRAL. MPAL.	1								1		
J. UNIDAD CENTRAL CONTABILIDAD Y TESORERIA	1								1		
JEFE DE MANDO S.C.I.	1								1		
JEFE OFICINA APOYO J.G.L.	1								1		
LCDO. EDUCACION FISICA	2								2		
LETRADO ASESOR	5	2							7		
LICENCIADO EN HISTORIA	2								2		
MEDICO	9	2	1				1		13		
MEDICO MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	1								1		
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES								1	1		
PSICOLOGO	10						10		20		
PSIQUIATRA			1						2		
QUIMICO	3						2		5		
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO	1							2	1		
SOCIOLOGO									3		
SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL	1								1		
TCO. SUP. ANALISTA CLINICO		2							2		
TCO. SUP. BROMATOLOGO	1								1		
TCO. SUP. CULTURA	2	4					1		7		
TCO. SUP. FITOPATOLOGO	1								1		
TCO. SUP. INFORMATICO	12	3	1						16		
TCO. SUP. RADIOLOGO		1							1		
TCO. SUP. REDACTOR PRENSA			5						5		
TCO. SUP. SOCIOCULTURAL	4	1						1	6		
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	58	8	12			9	17		104		
TECNICO SALUD PUBLICA		1							1		
TECNICO SUPERIOR SALUD PUBLICA		2	2				1		5		
VETERINARIO	3	2					1		6		
VICEINTERVENTOR/RA		1							1		
ARQUITECTO TECNICO / APAREJADOR	30	12	6			1	1		50		
D.U.E./A.T.S.	20		8				3		31		
DIPL. TRABAJO SOCIAL /ASISTENTE SOCIAL	34	2	15			1	13		65		





Información grabada en RHSP a 16/11/2020 - Situación de la Plazas de Plantilla por relación jurídica ESTRUCTURA

DESCRIPCION_LARGA	MOTIVO SITUACION DE LA PLAZA									
	O	VDD	VPOF	VPOL	VPOO	VPR	VPS	VPXF	TOTAL	
MAESTRO PINTOR	1	1							2	
MAESTRO PLANTA POTABILIZADORA	4	2							6	
MAESTRO SUBALTERNO	1	1							2	
OFICIAL BOMBERO	34	36					5		75	
OFICIAL CONDUCTOR BOMBERO	17	7							24	
OFICIAL P.L. SEGUNDA ACTIVIDAD CON DESTINO	10	1							11	
OFICIAL P.L. SEGUNDA ACTIVIDAD SIN DESTINO	21								21	
OFICIAL POLICIA LOCAL	86	53					6		145	
OPERADOR I.M.S.P.	1								1	
PIANISTA "A EXTINGUIR"	1								1	
POLICIA LOCAL	837	176		43	7	15			1078	
POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CON DESTINO	10								10	
POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD SIN DESTINO	106	1							107	
POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDADES SIN DESTINO	1								1	
PROFESOR FOLKLORE J.C.	7		3						10	
PROFESOR MUSICA MODERNA	8		2						10	
PROFESOR TEATRO	8		3						11	
SUBINSPECTOR P.L. SEGUNDA ACTIVIDAD CON DESTINO	1								1	
SUBINSPECTOR P.L. SEGUNDA ACTIVIDAD SIN DESTINO	7								7	
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	8								8	
SUBJEFE DE INTERVENCION CONDUCTOR S.C.I.	3						3		6	
SUBJEFE DE INTERVENCION S.C.I.	11	9					5		25	
TCO. AUX. AYUDANTE REDACCION	1								1	
TCO. AUX. CONSUMO			1						1	
TCO. AUX. DELINEANTE	24	18	4				7		53	
TCO. AUX. DESINFECCION	1								1	
TCO. AUX. EDUCACION MEDIO AMBIENTAL	2								2	
TCO. AUX. ESCUELA DE JARDINERIA	3	2	1						6	
TCO. AUX. FOTOGRAFO	1		1						2	
TCO. AUX. INFORMACION	2	1	2						5	
TCO. AUX. INFORMATICO	17	13	7		1	1	8		47	
TCO. AUX. INSTRUMENTISTA	1								1	
TCO. AUX. LABORATORIO	12	3	3						18	
TCO. AUX. LABORATORIO ALUMBRADO	1								1	
TCO. AUX. MONTAJES ESCENICOS	3	2							5	
TCO. AUX. OPERADOR ORDENADORES	4	2					1		7	
TCO. AUX. PROFESOR GIMNASIA Y BUCEO		1					1		2	

Información grabada en RHSP a 16/11/2020 - Situación de la Plazas de Plantilla por relación jurídica

DESCRIPCION_LARGA	MOTIVO SITUACION DE LA PLAZA									
	O	VDD	VPOF	VPOL	VPOO	VPR	VPS	VPXF	TOTAL	
TCO. AUX. PROFESOR MUSICA "A EXT"	1								1	
TCO. AUX. SANITARIO	2		4						6	
TCO. AUX. SOCIOCULTURAL	80	14	17			1	38		150	
TCO. AUX. TALLERES PROMOCION MUJER	15							1	16	
TCO. AUX. TOPOGRAFIA	9	5	1						15	
TCO. AUXILIAR EMERGENCIAS SANITARIAS		5							5	
TCO. AUXILIAR HACIENDA Y ECONOMIA	7								7	
TCO. MAESTRO INDUSTRIAL	28	6							34	
TÉCNICO AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS							8		8	
TECNICO AUXILIAR EMERGENCIAS SANITARIAS		7							7	
TECNICO AUXILIAR MICROFILMADOR	1								1	
AGENTE AUXILIAR HACIENDA MUNICIPAL	2		4						6	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	73	61	105		1		30		270	
AUXILIAR CASA AMPARO	54	2	9						65	
AUXILIAR CLINICA	5	1					1		7	
BOMBERO CONDUCTOR "A EXTINGUIR"	2								2	
MONITOR SOCIOCULTURAL "A EXT."	2								2	
OFICIAL	26	2	1				1		30	
OFICIAL AGLOMERADO ASFALTICO	1	1							2	
OFICIAL ALBAÑIL	17	3	9			2	6		37	
OFICIAL ALMACEN	1	1							2	
OFICIAL ARCHIVO, REPROGRAFIA Y NOTIFICACIONES	1						3		4	
OFICIAL CANTERO	2	1							3	
OFICIAL CARPINTERO	11	3	1				5		20	
OFICIAL CEMENTERIO	17	1	7				4		29	
OFICIAL CONDUCTOR	20	7	12				10		49	
OFICIAL DE MUSEOS	11	5	9				10		35	
OFICIAL ELECTRICISTA	8	11					4		23	
OFICIAL ESCAYOLISTA	1								1	
OFICIAL FONTANERO	32	9				1	8		50	
OFICIAL GUARDALLAVES	17	3					7		27	
OFICIAL HERRERO	5	3	6						14	
OFICIAL INFORMACION GEOGRAFICA	2						3		5	
OFICIAL INSPECTOR	22	22					12		56	
OFICIAL INSPECTOR ELECTRICISTA	1								1	
OFICIAL INSPECTOR JARDINERO	13	2					3		18	
OFICIAL LIMPIEZA						1			1	



Información grabada en RHSP a 16/11/2020 - Situación de la Plazas de Plantilla por relación jurídica

ESTRUCTURA	MOTIVO SITUACION DE LA PLAZA										
	O	VDD	VPOF	VPOL	VPOO	VPR	VPS	VPXF	TOTAL		
DESCRIPCION_LARGA	215	32	72			2			1	322	
OFICIAL MANTENIMIENTO											
OFICIAL MECANICO	6	5	1					3		15	
OFICIAL MONTES	6	2						1		9	
OFICIAL PINTOR	12							4		16	
OFICIAL PLANTA POTABILIZADORA	48	14						4		66	
OFICIAL POLIVALENTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	132	8	41			2				183	
OFICIAL PROTECCION CIVIL	1	2						1		4	
OFICIAL SUBALTERNO	2									2	
OFICIAL TELEFONISTA	5									5	
OFICIAL TRACTORISTA		1								1	
OFICIAL TRANSPORTES	2							1	2	5	
TAQUILLERA AUXILIAR "A EXT."	1									1	
AYUDANTE JARDINERO "A EXT."	1	1								2	
OPERARIO ESPECIALISTA (J.C.)	330	36	38			1				405	
SUBALTERNO	6	5	1					2		14	
VIGILANTE MOZO LIMPIEZA "A EXT."		1								1	
<b>Total Plantilla de Personal Funcionario</b>	<b>3816</b>	<b>821</b>	<b>471</b>	<b>48</b>	<b>46</b>	<b>439</b>	<b>2</b>	<b>5643</b>			
Plantilla de Personal Laboral											
TECNICO AUXILIAR PROGRAMACION								1		1	
TECNICO DE ORIENTACION PROFESIONAL								1		1	
MEDICO								20		20	
DIPLO. TRABAJO SOCIAL /ASISTENTE SOCIAL LABORAL								3		3	
JEFE/A DE CONSERVACION				1						1	
PROFESOR HISTORIA DE LA DANZA MEDIA JORNADA				1						1	
SUPERVISORA/OR 010								2		2	
TCO. MED. ENCARGADO BOTIQUIN F-D		2								2	
TCO. MEDIO DE PREVENCIÓN	1							3		4	
JEFE/A DE ACTIVIDADES				1						1	
JEFE/A DE MANTENIMIENTO Z @				1						1	
PROFESOR INTERPRETACION MEDIA JORNADA								1		1	
PROFESOR TEATRO								1		1	
TCO. AUX. FOTOGRAFO								1		1	
TCO. AUX. SOCIOCULTURAL				1				3		4	
ADMINISTRATIVO/A Z @				1						1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1									1	
OFICIAL PINTOR	1									1	
OFICIAL SOCORRISTA F-D						2				2	
SECRETARIO/A DE DIRECCION Z @				1						1	

Información grabada en RHSP a 16/11/2020 - Situación de la Plazas de Plantilla por relación jurídica

ESTRUCTURA	DESCRIPCION_LARGA	MOTIVO SITUACION DE LA PLAZA										
		O	VDD	VPOF	VPOL	VPOO	VPR	VPS	VPXF	TOTAL		
	TELEOPERADORA/OR 010						12					12
	OPERARIO ESPECIALISTA (J.C.)	7										7
<b>Total Plantilla de Personal laboral</b>		<b>10</b>	<b>2</b>		<b>7</b>		<b>2</b>	<b>48</b>				<b>69</b>
<b>Total general</b>		<b>3826</b>	<b>824</b>	<b>471</b>	<b>7</b>	<b>101</b>	<b>48</b>	<b>487</b>	<b>2</b>			<b>5766</b>

	Descripción del "Motivo de situación de la plaza"
O	Ocupada (de forma permanente: Funcionario de carrera / Laboral fijo)
VDD	Vacante definitiva Desocupada
VPOF	Vacante Provisional Ocupada por Funcionario Interino
VPOL	Vacante Provisional Ocupada por Laboral Interino
VPOO	Vacante provisional ocupada por un empleado no interino
VPR	Vacante provisional reservada
VPS	Vacante provisional en Selección (incluye vacantes y ocupadas)
VPXF	Vacante provisional reservada y ocupada por un funcionario interino

## PROPUESTA DE ACUERDO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA

El Gobierno de Zaragoza, con fecha \_\_\_\_ de 2020, adoptó el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2020 (OEP 2020) del Ayuntamiento de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), con sujeción a lo previsto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Zaragoza y a la Plantilla de Personal Municipal, aprobada de forma definitiva por el Pleno Corporativo el 30 de enero de 2019 -BOP nº. 26 de fecha 3-2-2020-, y una vez cumplimentado el correspondiente proceso de negociación con la Organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Zaragoza, en los términos previstos en el artículo 37.1 apartados c), f), l) y m) del TREBEP.

La Oferta de Empleo Público del año 2020 incluye las siguientes 198 plazas:

Anexo I.A.- 165 plazas que serán objeto de convocatoria conjunta, y que se distribuyen en 147 plazas al turno libre ordinario, 9 plazas al turno libre de reserva para personas con discapacidad física, sensorial, o de cualquier otra naturaleza salvo la intelectual y mental, 2 plaza para el turno libre de reserva para personas con discapacidad mental, 3 plazas para el turno libre de reserva para mujeres víctimas de violencia de género, 2 plazas para el turno libre de reserva para personas transexuales, 2 plazas para el turno libre de reserva para personas víctimas de terrorismo y 3 plazas para el turno libre de reserva para militares profesionales de tropa y marinería. Las plazas que no se cubran por los turnos de reserva podrán acrecentar a las previstas en el turno libre ordinario.

Anexo I.B.- 3 plazas para el turno libre de reserva para personas con discapacidad intelectual.

Anexo II.- 3 plazas para el turno de movilidad voluntaria entre los funcionarios pertenecientes a distintas Policías Locales de Aragón (Art. 26 de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón) que serán objeto de convocatoria independiente y provisión por el sistema de concurso de méritos. Las plazas que no se cubran podrán acrecentar a las previstas en el turno libre ordinario (policía local).

Anexo III.- 27 plazas para el turno de promoción interna y que serán objeto de convocatoria independiente.

**SEGUNDO.** - A los efectos de dar cumplimiento a los límites, requisitos y tasas de reposición de efectivos previstas en el artículo 19 de la LPGE/2018, la OEP del año 2020 para la selección del personal municipal, se agrupa en los términos siguientes:

2.1.- Las plazas determinadas en los Anexos I y II, incluyen un total de 171 plazas de nuevo ingreso derivadas de la tasa de reposición de efectivos, calculada y obtenida según lo dispuesto en el artículo 19. Uno puntos 2 y 7 de la LPGE/2018, y acumulada conforme autoriza el artículo 19. seis de la LPGE/2018.

De las 171 plazas, 122 corresponden a sectores prioritarios y 49 lo son del resto de sectores no prioritarios, a los efectos de su acumulación en los términos previstos en el artículo 19. seis de la LPGE/2018.

2.2.- Las 27 plazas determinadas en Anexo III para el turno de promoción interna están excluidas de cómputo de la tasa de reposición de efectivos, conforme a lo previsto en el artículo 19. Uno.7 de la LPGE/2018.

**TERCERO.-** Al objeto de dar cumplimiento al cupo de reserva no inferior al 8 por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, previsto en los artículos 27 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, 59 del TREBEP, y 23 del Pacto y del Convenio de aplicación al personal funcionario/laboral del Ayuntamiento de Zaragoza para el periodo 2016-19, aprobados ambos por el Gobierno de Zaragoza el día 4 de noviembre de 2016, se integran en el Anexo I.A, 9 plazas reservadas al turno libre de reserva para personas discapacitadas físicas, sensoriales o de cualquier otra naturaleza salvo intelectual y mental, y que serán objeto de convocatoria conjunta con las plazas del turno libre ordinario, así como 2 plazas reservadas al turno libre de reserva para personas discapacitadas mentales y que también será objeto de convocatoria conjunta con las plazas del turno libre ordinario. Asimismo, quedan integradas en el Anexo I.B, 3 plazas reservadas al turno libre de reserva para personas discapacitadas intelectuales, y que serán objeto de convocatoria independiente.

**CUARTO.** - Al objeto de dar cumplimiento al cupo de reserva del 2 por ciento para mujeres víctimas de violencia de género previsto en el artículo 50.2 de la Ley 7/2018 de 28 de junio de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Comunidad Autónoma de Aragón, se integra en el Anexo I.A, 3 plazas reservadas a mujeres víctimas de violencia de género y que serán objeto de convocatoria conjunta.

**QUINTO.** - Al objeto de dar cumplimiento al cupo de reserva del 1 por ciento para personas transexuales previsto en el artículo 27.3 de la Ley 4/2018 de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón, se integra en el Anexo I.A, 2 plazas reservadas al turno libre de reserva para personas transexuales y que será objeto de convocatoria conjunta.

**SEXTO.-** Al objeto de dar cumplimiento al cupo de reserva para personas víctimas de terrorismo según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo y disposición adicional segunda de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo de Aragón se fija en un 1 por

ciento la citada reserva, lo que determina que se establezcan 2 plazas reservadas para víctimas de terrorismo (Anexo I.A).

**SÉPTIMO.** - Al objeto de dar cumplimiento al cupo de reserva de hasta un máximo del 20 por ciento para militares profesionales de tropa y marinería con más de cinco años de servicios previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre de Coordinación de Policías Locales de Aragón, se integra en el Anexo I.A, 3 plazas reservadas para militares profesionales de tropa y marinería y que será objeto de convocatoria conjunta.

**OCTAVO.** - Disponer que, para hacer frente a la estimación de gasto derivado de la OEP del año 2020, se proceda a mantener la oportuna consignación presupuestaria en las aplicaciones de gasto de personal del Presupuesto municipal, para su correspondiente tramitación y aprobación por el órgano municipal competente.

**NOVENO.** - Manifiestar que el número de plazas comprometidas en la OEP del año 2020, y en las ofertas de empleo público pendientes de convocar podrá ampliarse cuando proceda según la naturaleza de cada turno de ingreso hasta un diez por cien adicional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del TREBEP, procediéndose en el expediente que se ha tramitado a identificar las plazas que podrán ser objeto de ampliación.

**DÉCIMO.** - Informar que los requisitos generales de participación de los aspirantes a los procesos selectivos derivados de la OEP 2020, serán los establecidos en el artículo 55 del TREBEP. La titulación exigible será la determinada en los respectivos anexos, o en su caso, la prevista legalmente en el momento de convocarse el respectivo proceso selectivo. Los aspirantes que opten por el turno libre de reserva para personas discapacitadas deberán cumplir, además, los requisitos legales establecidos en los artículos 59.1 del TREBEP, y 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Los aspirantes que opten por alguno de turnos de reserva previstos en la OEP 2020 para mujeres víctimas de violencia de género, personas transexuales, militares profesionales de tropa y marinería y víctimas de terrorismo, además de cumplir los requisitos generales deberán acreditar el derecho a acceder a través del respectivo cupo de reserva conforme a lo dispuesto para cada uno de ellos en la legislación de aplicación. Los aspirantes del turno de promoción interna deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 18.2 del TREBEP y 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

**UNDÉCIMO.** - Aprobar las medidas de planificación de los recursos humanos que se determinan en el Anexo IV.1 -Medidas Complementarias de Planificación de RRHH-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del TREBEP.

**DUODÉCIMO.**- Aprobar los criterios generales sobre oferta de empleo público y acceso que habrán de regir las convocatorias de los procesos selectivos que se desarrollen en ejecución de la OEP del

año 2020 y en su caso, las convocatorias pendientes de ejecución derivadas de otras ofertas de empleo público -Anexo IV.2-, y que complementan lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Pacto y del Convenio de aplicación al personal funcionario/laboral del Ayuntamiento de Zaragoza para el periodo 2016-19, aprobados ambos por el Gobierno de Zaragoza el día 4 de noviembre de 2016.

**DÉCIMO TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza el presente acuerdo, así como los Anexos I, II, III y IV de la OEP 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 del TREBEP, 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 237.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, así como en la web del Ayuntamiento de Zaragoza ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)).

**DÉCIMO CUARTO.** - Remitir una copia del acuerdo a la Administración General del Estado a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la LBRL, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de OEP del Estado (disposición adicional primera del Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de empleo público del Estado para el año 2019), así como a la Diputación General de Aragón.

**DÉCIMO QUINTO.** - Requerir a la Concejalía delegada de Personal para que impulse la iniciación de los procedimientos administrativos previstos y derivados de la OEP del Ayuntamiento de Zaragoza del año 2020, conforme a las previsiones y normativa legal de aplicación.

Las plazas ofertadas, incluidas las que puedan ser objeto de ampliación, serán las identificadas en el expediente administrativo en las condiciones establecidas en el mismo.

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 in fine del artículo 70 del TREBEP, y el artículo 19. cinco de la LPGE/2018, el plazo máximo para la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos será de tres años a contar desde la fecha de aprobación de esta OEP 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 21 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por el que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la AGE, el orden de actuación de las personas aspirantes en todos los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Zaragoza se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra "B", atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C" y así sucesivamente.

**DÉCIMO SEXTO.** - Lo dispuesto en este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

<b>TOTAL PROPUESTA OEP 2020</b>			
	N.º PLAZAS	COSTE TEORICO	COSTE REAL
Turno Libre Ordinario (sistema selectivo oposición)	168	4.825.876,13 €	1.936.534,48 €
Turno Movilidad entre funcionarios pertenecientes a	3	146.494,75 €	146.494,75 €
Turno Promoción Interna (sistema selectivo concurso-	27	115.884,20 €	115.884,20 €
<b>Total</b>	<b>198</b>	<b>5.088.255,08 €</b>	<b>2.198.913,43 €</b>

**OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2020**

ANEXO I.A (PROVISIONAL) TURNO LIBRE ORDINARIO				
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS				
DENOMINACION	NUMERO	GRUPO	PROCEDIMIENTO DE PROVISION	TITULACION EXIGIDA
				OBSERVACIONES
Técnico/o Administración General	5	A <sub>1</sub>	Oposición	Licenciado/o en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o el título de Grado correspondiente.
Auxiliar Administrativa/o	6	C <sub>2</sub>	Oposición	Graduado/o en E.S.O. o equivalente
Técnico/o Superior Informática	1	A <sub>1</sub>	Oposición	Ingeniero Informático, Ingeniero en Telecomunicación, Licenciado en Físicas, Licenciado en Matemáticas, Grado en Ingeniería Informática, Grado en Informática, Grado en Matemáticas e Informática, Grado en Ingeniería de Computadores, Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Redes de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Sistemas y Grado en Ingeniería Software.
Arquitecta/o Técnico/a	3	A <sub>2</sub>	Oposición	Título de Arquitecta/o Técnico o Título de Grado equivalente
A.T.S./D.U.E	1	A <sub>2</sub>	Oposición	Diplomada/o Universitaria/o en Enfermería o el Título de Grado equivalente.
Ingeniera/o Técnico/a Industrial	3	A <sub>2</sub>	Oposición	Ingeniera/o Técnico Industrial o título de Grado equivalente
Ingeniera/o Técnico/a Obras Públicas	2	A <sub>2</sub>	Oposición	Ingeniera/o Técnico Obras Públicas o título de Grado equivalente
Diplomado Trabajo Social/Asistente Social	11	A <sub>2</sub>	Oposición	Diplomado/o en Trabajo Social o título de Grado equivalente
Profesora de Música	6	A <sub>2</sub>	Oposición	Título Superior de Pedagogía Musical, Título de Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento, o equivalentes
Técnico/o Auxiliar Delineante	3	C <sub>1</sub>	Oposición	Técnico/o Especialista rama Delineación o equivalente a efectos profesionales.

Escala de Administración General - Subescala Técnica				
Escala de Administración General - Subescala Auxiliar Administrativo				
Escala de Administración Especial Subescala Técnica Clase Superior				
Escala de Administración Especial Subescala Técnica Clase Media				
				1 Reservada para personas víctimas de terrorismo. (convocatoria conjunta)
				1 Reservada para mujeres víctimas de violencia de género (convocatoria conjunta)
				1 reservada para personas con discapacidad física o sensorial (convocatoria conjunta)
				1 reservada para personas con discapacidad mental (convocatoria conjunta)
				1 reservada para personas con discapacidad física o sensorial, 1 Reservada para personas víctimas de terrorismo. (convocatoria conjunta)
				1 reservada para personas con discapacidad física o sensorial (convocatoria conjunta)



ANEXO I.A (PROVISIONAL)  
TURNO LIBRE ORDINARIO

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

DENOMINACION	NUMERO	GRUPO	PROCEDIMIENTO DE PROVISION	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Escala de Administración Especial Subescala Técnica Clase Auxiliar					
Técnico/a Auxiliar Laboratorio	2	C <sub>1</sub>	Oposición	Título de Técnico (rama química o sanidad) o equivalente	
Técnico/a Auxiliar Topografía	1	C <sub>1</sub>	Oposición	Título de Bachiller o Técnico/a o equivalente.	
Técnico/a Auxiliar Emergencia Sanitarias	12	C <sub>1</sub>	Oposición	Técnico/a en Emergencias Sanitarias	1 Reservada para mujeres víctimas de violencia de género (convocatoria conjunta)
Escala de Administración Especial- Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local					
Intendente Policía Local	2	A <sub>1</sub>	Oposición	Licenciado/a Universitario o título de Grado equivalente	
Subinspector Policía Local	2	A <sub>2</sub>	Oposición	Diplomado Universitario o título de Grado equivalente	
Policía Local	13	C <sub>1</sub>	Oposición	Bachiller, Técnico/a o equivalente.	3 Reservadas para militares profesionales de tropa y marinería. (convocatoria conjunta)
Escala de Administración Especial- Subescala Servicios Especiales Clase Servicio C. I. y de S. y P.C.					
Bombero/a Conductor/a	10	C <sub>1</sub>	Oposición	Bachiller, Técnico/a o equivalente.	1 Reservada para personas transexuales (convocatoria conjunta)
Escala de Administración Especial- Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios					
Maestro/a Mantenimiento Instalaciones Deportivas	1	C <sub>1</sub>	Oposición	Título de Bachiller o Técnico/a o equivalente.	
Oficial	1	C <sub>2</sub>	Oposición	Graduado/a en E.S.O. o equivalente	
Oficial Albañil	8	C <sub>2</sub>	Oposición	Graduado/a en E.S.O. o equivalente	1 reservada para personas con discapacidad física o sensorial (convocatoria conjunta)
Oficial Cementerio	3	C <sub>2</sub>	Oposición	Graduado/a en E.S.O. o equivalente	
Oficial Conductor	6	C <sub>2</sub>	Oposición	Graduado/a en E.S.O. o equivalente	
Oficial Museos	5	C <sub>2</sub>	Oposición	Graduado/a en E.S.O. o equivalente	1 reservada para personas con discapacidad física o sensorial (convocatoria conjunta)
Oficial Herrero	4	C <sub>2</sub>	Oposición	Graduado/a en E.S.O. o equivalente	1 reservada para personas con discapacidad física o sensorial (convocatoria conjunta)
Oficial Mecánico	1	C <sub>2</sub>	Oposición	Graduado/a en E.S.O. o equivalente	
Oficial Polivalente Instalaciones Deportivas	11	C <sub>2</sub>	Oposición	Graduado/a en E.S.O. o equivalente	1 reservada para personas con discapacidad mental (convocatoria conjunta)
Oficial Mantenimiento	11	C <sub>2</sub>	Oposición	Graduado/a en E.S.O. o equivalente	2 reservada para personas con discapacidad física o sensorial (convocatoria conjunta)

ANEXO IA (PROVISIONAL)					
TURNO LIBRE ORDINARIO					
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS					
DENOMINACION	NUMERO	GRUPO	PROCEDIMIENTO DE	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
			PROVISION	TITULACION EXIGIDA	
			Escala de Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales		
Profesor/a de Danza	1	A <sub>2</sub>	Oposición	Titulación Superior de Danza o equivalente a efectos de docencia	
Pianista Acompañante	1	A <sub>2</sub>	Oposición	Titulación Superior de Interpretación en la especialidad de Piano o equivalente a efectos de docencia	
Técnico/a Medio Sociocultural	4	A <sub>2</sub>	Oposición	Diplomado/a Universitario/a o título de Grado equivalente	1 Reservada para personas transexuales (convocatoria conjunta)
Técnico/a Medio Analista de la Información	1	A <sub>2</sub>	Oposición	Diplomado/a Universitario/a o título de Grado equivalente	
			Escala de Administración Especial Subescala Técnica Clase Cometidos Especiales		
Técnico/a Medio Educador	3	A <sub>2</sub>	Oposición	Diplomado/a Universitario/a o título de Grado equivalente	
Profesor/a de Folklore	1	C <sub>1</sub>	Oposición	Bachiller Superior o equivalente	
Profesor/a de Música Moderna	1	C <sub>1</sub>	Oposición	Bachiller Superior o equivalente	
Técnico/a Auxiliar de Consumo	1	C <sub>1</sub>	Oposición	Título de Bachiller o Técnico/a o equivalente.	
Técnico/a Auxiliar Escuela Jardinería	1	C <sub>1</sub>	Oposición	Título de Bachiller o Técnico/a o equivalente.	
Técnico/a Auxiliar Fotógrafo/a	1	C <sub>1</sub>	Oposición	Título de Bachiller o Técnico/a o equivalente.	
Técnico/a Auxiliar Información	2	C <sub>1</sub>	Oposición	Título de Bachiller o Técnico/a o equivalente.	
Técnico/a Auxiliar Sociocultural	3	C <sub>1</sub>	Oposición	Título de Bachiller o Técnico/a o equivalente.	1 Reservada para mujeres víctimas de violencia de género (convocatoria conjunta)
Agente Hacienda Municipal	2	C <sub>1</sub>	Oposición	Título de Bachiller o Técnico/a o equivalente.	
Agente Auxiliar Hacienda Municipal	3	C <sub>2</sub>	Oposición	Graduado/a en E.S.O. o equivalente	
Auxiliar Casa Amparo	6	C <sub>2</sub>	Oposición	Graduado/a en E.S.O. o equivalente	1 reservada para personas con discapacidad física o sensorial (convocatoria conjunta)

**ANEXO II (PROVISIONAL)**

**TURNO DE MOVILIDAD ENTRE FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A DISTINTAS POLICIAS LOCALES DE ARAGÓN. (Art. 26 Ley 8/2013 de 12 de septiembre de Coordinación de Policías locales de Aragón)**

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS					
DENOMINACION	NUMERO	GRUPO	PROCEDIMIENTO DE PROVISION	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Policia Local	3	C <sub>1</sub>	Concurso	Subescala Servicios Especiales Clase Policia Local Bachiller o Técnico/o o equivalente.	*

\* Las plazas de Policia Local no cubiertas podrán acrecentar a las de turno libre.

**OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2020**

ANEXO LB					
TURNO LIBRE ORDINARIO RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CONVOCATORIA INDEPENDIENTE)					
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS					
DENOMINACION	NUMERO	GRUPO	PROCEDIMIENTO DE PROVISION	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Operaria/o Especialista	3	AP	Escala de Administración Especial- Subescala de Servicios Especiales Clase Personal de Oficios Oposición		

**OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2020**

**ANEXO III**

TURNO PROMOCION INTERNA (CONVOCATORIA INDEPENDIENTE) (PROVISIONAL)					
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS					
DENOMINACION	NUMERO	GRUPO	PROCEDIMIENTO DE PROVISION	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Escala de Administración General Subescala Administrativa					
Escala de Administración Especial- Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local					
Intendente Principal Policía Local	1	A <sub>1</sub>	Concurso-oposición	Licenciado/a Universitario o título de Grado equivalente	
Inspector/a Policía Local	2	A <sub>2</sub>	Concurso-oposición	Diplomado/a Universitario o título de Grado equivalente	
Subinspector/a Policía Local	4	A <sub>2</sub>	Concurso-oposición	Diplomado/a Universitario o título de Grado equivalente	
Oficial Policía Local	6	C <sub>1</sub>	Concurso-oposición	Bachiller o Técnico/a o equivalente.	
Escala de Administración Especial- Subescala Servicios Especiales Clase Servicio contra Incendios Salvamento y Protección Civil					
Jefe/e de Intervención Bombero	1	C <sub>1</sub>	Concurso-Oposición	Bachiller o Técnico/a o equivalente.	
Subjefe/e de Intervención Bombero	3	C <sub>1</sub>	Concurso-Oposición	Bachiller o Técnico/a o equivalente.	
Oficial Bombera/o	7	C <sub>1</sub>	Concurso-Oposición	Bachiller o Técnico/a o equivalente.	
Oficial Conductor	3	C <sub>1</sub>	Concurso-Oposición	Bachiller o Técnico/a o equivalente.	

-Las titulaciones exigidas son las determinadas en el artículo 76, D.A. Sexta y D.T. Tercera punto 1 del TRLEBEP, en relación con las previstas en la vigente normativa en materia de educación. De producirse modificaciones normativas en lo referente a titulaciones oficiales, serán exigibles las vigentes al momento de convocarse el proceso selectivo.

-Las titulaciones exigidas serán equivalentes a efectos profesionales a otras titulaciones en los términos que se establezca en la normativa aplicable. Se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura (DT quinta Ley 30/1984, de 2 de agosto)

-En los supuestos de convocatorias conjuntas, la titulación exigible será la prevista en la presente Oferta, o la vigente en el momento de la convocatoria.